

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 334/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 528/2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, en relación con determinadas condiciones de acceso al mercado**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 103 de 5 de abril de 2014)

En la página 25, en el artículo 1, punto 2, letra a) [sustitución del artículo 3, apartado 1, letra s), del Reglamento (UE) n° 528/2012]:

donde dice: «s) “familia de biocidas”: un grupo de biocidas:

- i) con usos similares,
- ii) cuyas sustancias activas tengan las mismas especificaciones,
- iii) que presenten variaciones especificadas en su composición, y
- iv) con niveles de riesgo y eficacia similares;»,

debe decir: «s) “familia de biocidas”: un grupo de biocidas que tengan:

- i) unos usos similares,
 - ii) las mismas sustancias activas,
 - iii) una composición similar con variaciones especificadas, y
 - iv) unos niveles similares de riesgo y eficacia;».
-